



Río Cuarto, 04 de julio de 2025

VISTO la Resolución de Consejo Superior N° 202/2025 (Expediente N° 148218), y la nota presentada por la Dirección del Departamento de Educación Física (5-53), referente a la solicitud de autorización para salir del país de la la Prof. Florencia SAVADIN (DNI N° 34.968.030); y

CONSIDERANDO

Que mediante Resolución de Consejo Superior N° 202/2025, se declara de interés institucional la participación del Grupo Abriendo Surcos, representando oficialmente a la República Argentina en el "35° Internacional Folk Dance Festival", Samsun Metropolitan Municipality, a realizarse entre el 16 y 26 de julio de 2025 en Samsun, Turquía; y en el "10° International Folk Dance Festival", Bayarmudu Municipality, a realizarse entre el 27 de julio y el 3 de agosto de 2025, en Bayarmudu, Chipre.

Que la Prof. SAVADIN viajará a Turquía y a Chipre, como integrante de la mencionada delegación del Grupo Abriendo Surcos.

Que se cuenta con el aval Departamental de Educación Física.

Que de acuerdo a lo establecido en la Resolución Rectoral N° 062/99, la licencia al personal de esta universidad que otorga el órgano de gobierno con competencia estatutaria para ello, lleva implícita la autorización para el viaje de que se trata.

Por ello y en uso de las atribuciones conferidas por Resolución N° 004/2024 de Junta Electoral y Artículo 37 del Estatuto de la Universidad Nacional de Río Cuarto.

EL DECANO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS HUMANAS RESUELVE:

ARTICULO 1º: Conceder Licencia con goce de haberes en carácter de "Comisión de Servicios" a la Profesora Florencia SAVADIN (DNI N° 34.968.030), docente del Departamento de Educación Física (5-53) de esta Facultad de Ciencias Humanas, quien viajará a Turquía y a Chipre, ello entre los días 21 de julio al 8 de agosto de 2025, y atento a lo consignado en los considerandos de la presente resolución.

ARTICULO 2º: Autorizar a la Profesora Florencia SAVADIN (DNI N° 34.968.030), a ausentarse del país por el mismo término de la LCGH acordada en el artículo precedente, y de acuerdo a lo establecido en la Resolución Rectoral N° 062/99.

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese, publíquese. Tomen conocimiento las áreas de competencia, cumplido, archívese.

RESOLUCIÓN N° 293/2025

C.V.



Universidad Nacional de Río Cuarto
Confeccionado el Lunes 21 de julio de 2025 a las 12:41:22

Este documento se valida en <https://fd.unrc.edu.ar> con el identificador: **DOC-293_25 Comision servicios SAVADIN Turquia y Chipre abriendo surcos [19fad5]**.

Documento firmado conforme Ley 25.506 y Resolución Rectoral 255/2014 por:



MARINA INÉS SPINETTA
Secretaria Técnica
Facultad de Ciencias Humanas

CRISTIAN DANIEL SANTOS
Decano
Facultad de Ciencias Humanas